

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto Sustanciación No. 273

REFERENCIA	76111-33-33-003 – 2019-00208 - 00
DEMANDANTE	MARÍA ISMENIA GONZÁLEZ ROMERO Y OTROS
DEMANDADO	HOSPITAL TOMAS URIBE URIBE Y OTRO
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

Al expediente se encuentra glosada respuesta por parte de la doctora NATALIA GIL ALZATE funcionaria de la Oficina Asesoría Jurídica del Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá, donde informa que el doctor CARLOS EDUARDO GÓMINA, ya no labora para la Institución, motivo por el cual no se puede notificar de la referida demanda, a la cual fue vinculado.

Razón para que el Despacho solicite a la Institución de Salud, para que remita con destino a este proceso la Hoja de Vida correspondiente al galeno CARLOS EDUARDO GÓMINA, ya sea por un vínculo legal y reglamentario o por un contrato de prestación de servicios celebrados con el Hospital, donde se pueda apreciar la dirección de su residencia y un correo electrónico.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**REQUERIR** al Hospital Departamental Tomás Uribe Uribe de Tuluá, para que remita con destino a este proceso la Hoja de Vida correspondiente al galeno CARLOS EDUARDO GÓMINA, ya sea por un vínculo legal y reglamentario o por la celebración de un contrato de prestación de servicios con el Hospital, donde se pueda apreciar la dirección de su residencia y un correo electrónico, para llevar a cabo la notificación de la demanda, a la cual fue vinculado.

**CÚMPLASE**

**RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Juez

Firmado Por:

**Ramon Gonzalez Gonzalez**  
Juez

003  
Juzgado Administrativo  
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
3bceb8292f7acf93db764755ac84b1fb4503fe443b6e1c4ec49cedb67ec1d120  
Documento generado en 03/08/2021 09:23:25 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA

En estado electrónico No. 041 hoy notifico a las partes el  
auto que antecede.

Guadalajara de Buga, Agosto 4/21  
La Secretaria,

Diana Vanessa Granda Zambrano